

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVME2025000050

EDICTOS

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 19 de diciembre de 2025, la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación de la Resolución Anual por la que se aprueba la regulación específica para la adjudicación e instalación de puestos de venta no sedentaria en Mercados organizados por la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública en el ejercicio 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

En el ámbito de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana y el Decreto 65/2012 de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 42.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros análogos, la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, competente en la materia, tras la revisión y complementación de la la regulación específica referenciada en el epígrafe de la presente resolución municipal, ha estimado oportuno proceder a la aprobación de la Resolución Anual por la que se aprueba la regulación específica que regirá en el año 2026, para la instalación y adjudicación de puestos eventuales en Mercados periódicos de carácter tradicional, lúdico o artesanal.

La precitada Resolución se incorpora como documento Anexo al presente Decreto.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación de lo establecido en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación Vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 2 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



Primero.- Aprobar la Resolución Anual por la que se aprueba la regulación específica para la instalación y adjudicación de puestos eventuales en Mercados Periódicos durante el ejercicio 2026, que se incorporan a la presente resolución como documento Anexo, que serán de pleno aplicación desde su aprobación hasta su modificación o revocación expresa.

Segundo.- Exponer la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de este Excmo. ayuntamiento y en el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública para su público conocimiento, así como en la página web municipal.

Tercero.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que se publique esta resolución.”

--

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 3 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



**RESOLUCIÓN ANUAL POR LA QUE SE APRUEBA LA REGULACIÓN ESPECÍFICA
PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO
SEDENTARIA EN MERCADOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE
FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

Disposición primera. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto fijar los criterios que regirán en la adjudicación e instalación de puestos de venta no sedentaria en los Mercados periódicos de carácter tradicional, lúdico o artesanal, a celebrar durante el ejercicio 2026, caracterizados por celebrarse en los días y emplazamientos establecidos en el artículo 42 de la Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos, y en observancia de lo dispuesto en su artículo 42.2 y 60.2, se aprueba la presente resolución de vigencia anual, donde se establecen en desarrollo de la expresada Ordenanza, los plazos específicos para la presentación de la documentación requerida para cada uno de los mercados contemplados en la presente resolución, las adaptaciones puntuales que puedan requerirse en la ubicación y características de los puestos de venta, en virtud de circunstancias sobrevenidas y las condiciones específicas de funcionamiento que puedan requerirse en cada momento, así como la indicación de las plazas cubiertas y las vacantes existentes, señalando, en su caso, la tramitación a cumplimentar, referidos a cada uno de los citados mercados, procediendo a su publicación para general conocimiento de los interesados.

Disposición segunda. Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación a los Mercados que se relacionan a continuación:

- Mercado de La Palma.
- Mercado de Santa Faz.
- Mercado de Artesanía de Verano.
- Mercado de Flores de Todos los Santos.
- Mercado de Cascaruja y Porrate de Navidad.
- Mercado de Artesanía de Navidad y Reyes.
- Mercado de Filatelia, Numismática y Coleccionismo.
- Mercado de Artesanía de la Plaza Santísima Faz.

Disposición tercera. Mercado de la Palma

El Mercado de la Palma se establece con ocasión de la festividad del Domingo de Ramos, para la venta de un producto típico y tradicional en esta festividad, la palma, de fabricación artesanal, celebrándose los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2026.



En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de cuarenta y seis (46) puestos, autorizados para la venta de palma de fabricación artesanal con el siguiente detalle y ubicaciones:

- Plaza de Veinticinco de Mayo: 11 puestos.
- Mercado Central (fachada principal): 8 puestos.
- Fachada de la Plaza de Toros: 2 puestos.
- En los alrededores de los Mercados periódicos de venta no sedentaria de abastecimiento de productos básicos:
 - Mercado de Benalúa: 7 puestos.
 - Mercado de Babel: 6 puestos.
 - Mercado de Carolinas: 5 puestos.
 - Mercado José Manuel Gosálbez: 6 puestos.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2026, ambos inclusive, de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.

b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Provisión de puestos vacantes en el Mercado de La Palma.

Estando cubiertos en la actualidad 44 puestos, existe en la actualidad un (2) puesto por adjudicar en la ubicación que a continuación se detallan:

- Fachada de la Plaza de Toros: (1) puesto.
- Plaza 25 de Mayo: (1) puesto.

El citado puesto se proveerá de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Mercantil en la Vía Pública, conforme al siguiente calendario:

1. Finalización plazo de presentación de instancias acompañadas de la documentación exigida para la adjudicación: 10 de febrero de 2026.
2. Exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la baremación, y la apertura del plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación requerida: 17 de febrero de 2026.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 5 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



3. Exposición de la lista definitiva de adjudicatarios provisionales: 4 de marzo de 2026.
4. Finalización del plazo para aportación de documentación requerida para la adjudicación definitiva y pago de la tasa: hasta el día 24 de marzo de 2026, a las 13:30 horas.

Disposición cuarta. Mercado de la Santa Faz.

Este mercado se establece con ocasión de la festividad local de Santa Faz y su tradicional Romería, para la venta de productos típicos y tradicionales en esta festividad. El periodo y horario autorizado para el ejercicio de la venta, se fija desde el martes 14 abril hasta el domingo 19 de abril (un total de seis días), ambos inclusive, en el horario comprendido entre las 9 y las 21 horas.

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por:

- a) En la Plaza de Luis Foglietti y calles adyacentes, se instalan un máximo de seis (6) puestos, dedicados a la venta de productos considerados como tradicionales en esta festividad, concretamente medallas, alfarería, cerámica y garrotes, con la numeración
- b) En la Plaza de San Diego se admitirá la instalación de un máximo de 22 puestos destinados a la venta de productos y artículos de carácter alimentario, artesanal, tradicionales, textiles, complementos.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de las autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Provisión de puestos vacantes en el Mercado de Santa Faz.

Estando cubiertos los 6 puestos ubicados en la Plaza de Luis Foglietti y calles adyacentes, existen en la actualidad por adjudicar los 22 puestos que se ubican en la plaza de San Diego

Los citados puestos se proveerán de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Mercantil en la Vía Pública, conforme al siguiente calendario:

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 6 de 12		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34		



1. Finalización plazo de presentación de instancias acompañadas de la documentación exigida para la adjudicación: 16 de febrero de 2026.
2. Exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la baremación, y la apertura del plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación requerida: 23 de febrero de 2026.
3. Exposición de la lista definitiva de adjudicatarios provisionales: 12 de marzo de 2026.
4. Finalización del plazo para aportación de documentación requerida para la adjudicación definitiva y pago de la tasa: hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Disposición quinta. Mercado de Artesanía de Verano.

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de cuarenta y seis (46) puestos autorizados para la venta artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica, conchas, bisutería, láminas, cuadros y similares que constituyan una típica actividad artesanal o que tengan un carácter original o singular.

Se ubica en la zona comprendida entre la Avenida de Nápoles, prolongándose a lo largo de la Avenida de Niza hasta su confluencia con la Avenida de Benidorm. El periodo de ocupación autorizado abarcará desde 1 de julio de 2026, hasta el primer domingo de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Se fija el día 1 de junio de 2026, como último día para la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, de los proyectos de casetas para instalar así como de las peticiones de días, horarios y reserva de espacios para las operaciones de carga y descarga y de montaje y desmontaje del mercado.

En la actualidad no existen vacantes

Disposición sexta. Mercado de Flores de Todos los Santos.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 7 de 12		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de 14 puestos autorizados, para la venta de plantas y flores en el Mercado de Todos los Santos, en la Plaza del Cementerio, en la acera colindante con la fachada principal del Cementerio Municipal.

El periodo de ocupación del mercado abarcará desde 29 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de septiembre de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

En la actualidad no existen vacantes

Disposición séptima. Mercado de Cascaruja, Porrata y Artesanía de Navidad y Reyes.

El Mercado de Cascaruja, Porrata y Artesanía se establece con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas navideñas y de Reyes, en el Paseo de Federico Soto con el siguiente detalle:

1.- Mercado de Artesanía de Navidad.

Compuesto por 26 puestos destinados a la venta de artículos artesanales o que tengan un carácter singular u original. Con carácter general podrán ofertarse artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica, conchas, bisutería, láminas, cuadros y similares. El periodo de ocupación del mercado abarcará del 1 de diciembre de 2026 al 6 de enero 2027, ambos inclusive.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de septiembre de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 8 de 12		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34		



titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Se fija el día 30 de octubre de 2026, como último día para la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, de los proyectos de casetas para instalar así como de las peticiones de días, horarios y reserva de espacios para las operaciones de carga y descarga y de montaje y desmontaje del mercado.

En la actualidad no existen vacantes

2.- Mercado de Cascaruja y Porrata de Navidad

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de 2 puestos de venta de frutos secos, dulces y baratijas y 3 puestos de venta de productos navideños, zambombas y panderetas, que se instalan en el Paseo de Federico Soto del 20 al 24 de diciembre, ambos inclusive.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de octubre de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.

b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Provisión de puestos vacantes en el Mercado de Cascaruja y Porrata de Navidad

Estando cubiertos en la actualidad dos (2) puestos de venta de productos navideños, zambombas y panderetas, y un (1) puesto de venta de frutos secos, dulces y baratijas para el Mercado de Cascaruja y Porrata de Navidad, existen en la actualidad un (1) puesto de venta de productos navideños, zambombas y panderetas y un (1) puesto de venta de frutos secos, dulces y baratijas por adjudicar.

Los citados puestos se proveerán de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Mercantil en la Vía Pública, conforme al siguiente calendario:

1. Finalización plazo de presentación de instancias acompañadas de la documentación exigida para la adjudicación: 16 de octubre de 2026.
2. Exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la baremación, y la apertura del plazo de

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 9 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



10 días hábiles para la subsanación de la documentación requerida: 21 de octubre de 2026.

3. Exposición de la lista definitiva de adjudicatarios provisionales: 6 de noviembre de 2026.

4. Finalización del plazo para aportación de documentación requerida para la adjudicación definitiva y pago de la tasa: hasta el día 25 de noviembre de 2026.

Disposición octava. Mercado de Filatelia, Numismática y Coleccionismo

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de 20 puestos, autorizados para la venta de productos de filatelia, numismática y pequeños objetos de coleccionismo en el Mercado de Filatelia, Numismática y Coleccionismo, que se instala en Plaza del Ayuntamiento. Serán días de celebración los domingos y festivos en horario comprendido entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de las autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de noviembre de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

Provisión de puestos vacantes en el Mercado Filatelia, Numismática y Coleccionismo.

Estando cubiertos en la actualidad dieciocho (18) puestos, existen en la actualidad dos (2) puestos de venta por adjudicar.

Los citados puestos se proveerán de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Mercantil en la Vía Pública, conforme al siguiente calendario:

- 1. Finalización plazo de presentación de instancias acompañadas de la documentación exigida para la adjudicación: 27 de marzo de 2026.
- 2. Exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la baremación, y la apertura del plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación requerida: 10 de abril de 2026.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 10 de 12		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

3. Exposición de la lista definitiva de adjudicatarios provisionales: 29 de abril de 2026.

4. Finalización del plazo para aportación de documentación requerida para la adjudicación definitiva y pago de la tasa: hasta el día 5 de mayo de 2026.

Disposición novena. Mercado de Artesanía de la Plaza Santísima Faz

En la actualidad el citado mercado se encuentra integrado por un total de 6 puestos autorizados para la venta de artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica, conchas, bisutería, láminas, cuadros y similares que constituyan una típica actividad artesanal o que tengan un carácter singular u original, se instala en la Plaza Santísima Faz.

El mercado se celebrará con periodicidad semanal, los domingos y festivos en horario comprendido entre las 10:00 y 15:00 horas, ampliable, con carácter estacional, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, a los viernes, sábados y domingo en el horario comprendido horario de 19:00 a 24:00 horas.

Autorizaciones vigentes. Aportación anual de documentación.

La vigencia de dichas autorizaciones, quedan supeditadas, como condición resolutoria de obligado cumplimiento, a la presentación, a través del Registro General de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero de cada una de las anualidades que comprende la autorización, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas estar al corriente en el pago de la tarifa.

b) Que la persona está dada de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, lo que será aplicable tanto a la persona titular de la autorización como a sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.

En la actualidad no existen vacantes.

Disposición décima. Presentación de solicitudes con carácter general. Forma y plazo.

1. Los interesados presentarán solicitud de autorización mediante instancia, en la que se hará constar nombre y apellidos de la persona interesada, acompañada de la documentación que se establecen en el artículo 60 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros análogos, así como relación pormenorizada de los méritos que se aporten en su caso, acompañada de documentación acreditativa de los mismos. **No serán tenidos en cuenta, aquellos méritos que no sean especificados en dicho trámite.**



2. El procedimiento de selección de los titulares de los distintos mercadillos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ordenanza Reguladora

3. La solicitud, junto con la documentación antes citada, se presentará en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, antes del día de finalización del plazo señalado para cada Mercado.

Disposición decimosegunda. Fundamento normativo

La presente resolución se publica en aplicación y desarrollo de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros análogos (B.O.P. núm. 238, de fecha 12/12/2024). En lo no dispuesto expresamente en las presente Resolución se estará a lo establecido en la citada Ordenanza Reguladora. Asimismo resultan de aplicación el Real Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana; Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, debiéndose interpretarse el contenido de aquellas en el marco de la citada Ordenanza, cuyo contenido prevalecerá, en todo momento, en caso de conflicto.

--

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2025000050
Código Seguro de Verificación: 4c2d109e-7647-49a5-920b-4a5665b70f74 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24074329 Fecha de impresión: 22/12/2025 13:35:40 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2025 10:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>